

ACTA 03/18 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "S.A. DE GESTIÓN SAGUNTO"

Asistentes: Josep Francesc Fernández Carrasco, -Presidente- (que se incorpora a la sesión en el punto 2º del Orden del Día), Roser Maestro -Secretaria-, Sergio Muniesa, Cosme José Herranz Sánchez, Teresa García y Muñoz (que se incorpora a la sesión en el punto 3º del Orden del Día), Pablo Enrique Abelleira Barreiro, José Manuel Martínez Fernández y Miguel Chover Lara

Otros Asistentes: Enrique Catalá -Director General-

Secretario de Actas: Mario Tomàs, letrado del Consejo

A las 17h del **28 DE MARZO DE 2018**, y previa convocatoria al efecto firmada por el Presidente en fecha 12 DE MARZO de la corriente y remitida el día 15 del mismo mes, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Municipal a la sala de Juntas de la compañía, ubicada en las instalaciones de la Av. Fausto Caruana s / n (CP 46520, Puerto de Sagunto) de Sagunto, con la presencia y asistencia por sí o por representación, de los consejeros y otros asistentes arriba relacionados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2017

2º) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

3º) MEMORIA PEM 2017

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Para la correcta realización de la sesión y la completa información de sus miembros, y con la antelación acostumbrada, se ha procedido al envío de documentación referente a Puntos a tratar. Los puntos son atendidos en su orden.

1º) FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2017

Con la convocatoria se ha remitido la documentación necesaria para la formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017, documentación que ha sido enviado junto a la convocatoria con la antelación acostumbrada, y que se adjunta a la presente acta.

Toma la palabra el Director general, y comunica a los asistentes a la sesión que, finalmente, el representante de la firma auditora ha disculpado su asistencia, por lo tanto, es el Director el que expone el contenido del informe de auditoría. Da, igualmente, cuenta detallada del contenido de las diferentes partes que integran las Cuentas: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria. Da cuenta del contenido del Informe de Gestión, que también quedará incorporado a las Cuentas Anuales, que relaciona las principales ratios, todas ellas, positivas y que reflejan una excelente capacidad financiera. Se detiene en su exposición, en dos puntos especialmente significativos:

1. La dotación a provisión de la deuda generada como consecuencia del impago de las facturas emitidas en aplicación del Capítulo 5 del Anexo del Convenio con RBP-Consorcio.
2. La Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en materia de reclamación por el IVA soportado correspondiente al periodo 2009-2012, y que ha fallado en favor de la compañía pública. En este concreto punto, toma la palabra el Letrado del Consejo, que proporciona detalles sobre este pronunciamiento en favor de la compañía, y sus consecuencias mediatas e inmediatas.

Resueltas las cuestiones formuladas por los consejeros, se somete a la toma de acuerdo, tomándose el siguiente:

Acuerdo 1º. Se acuerda, por unanimidad, formular las cuentas anuales correspondientes a 2017, en los mismos términos y contenidos expresados en la documentación remitida al Consejo, y que quedan incorporados a la presente Acta, formando parte íntegra de ella.

* * *

2º) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Con la convocatoria, se ha remitido a los consejeros un Informe Jurídico confeccionado por el Letrado del Consejo, por el que se propone dar una nueva redacción a los artículos 1º y 20º, en ejecución obligatoria de lo dispuesto para las Sociedades Mercantiles Municipales, la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tras una breve exposición sobre el contenido, y los pasos que hay que seguir en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre Sociedades de Capital para la modificación de Estatutos, se toma el siguiente

Acuerdo 2º. Se acuerda, por unanimidad, y en base al Informe Jurídico emitido, proponer a la Junta General, la modificación de los artículos 1º y 20º, en los siguientes términos:

REDACCIÓN ANTERIOR:

Artículo Primero. Denominación y Principios Rectores.

1. Con la denominación de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN SAGUNTO** se constituye una sociedad mercantil anónima de carácter municipal, creada por el Excelentísimo. Ayuntamiento de Sagunto y participada en su totalidad.

2. La compañía se regirá por los preceptos de estos Estatutos, por el Código de Comercio y en cuanto le sea de aplicación, por las normas que por su naturaleza de empresa participada al 100% por una Administración Pública le sean de aplicación.

3. Entendiendo la Sociedad como una empresa mercantil pública, los servicios prestados por esta sociedad se efectuarán según las siguientes premisas y condiciones, que obligan a todos los miembros de la misma:

- 1.3.1 Trabajo y/o servicio socialmente necesario y bien hecho.
- 1.3.2 Transparencia en la gestión.
- 1.3.3 Eficiencia y Eficacia en la gestión de los recursos, humanos y económicos, en términos de rentabilidad social y económica, ambos necesariamente inseparables y compatibles.
- 1.3.4 Planificación Estratégica, a corto, medio y largo plazo, que posicione a la Sociedad, dentro de su sector, con un claro valor, mediante un crecimiento continuo y estable.

- 1.3.5 Compromiso y lealtad de todos sus miembros con esta sociedad mercantil publica, por lo que no se ejecutaran actos que perjudiquen, directa o indirectamente, su imagen, valor y competencia, participando en la gestión, eficiencia, calidad y resultados de la misma.
- 1.3.6 Competencia y responsabilidad de todos sus miembros, sin distinción de grados ni funciones, en el desarrollo del trabajo socialmente necesario y bien hecho.
- 1.3.7 Compromiso con la Sociedad de Sagunto en el desarrollo de un trabajo digno y suficientemente remunerado que obliga y responsabiliza.
- 1.3.8 Compromiso con colectivos necesitados o marginados, en la búsqueda de soluciones a su situación laboral.
- 1.3.9 Compatibilidad entre trabajo bien hecho, ocio y familia.
- 1.3.10 Promover la Elaboración de la Carta de Servicios como Documento Contractual que Obliga a la Empresa con los Clientes-Usuarios-Ciudadanos.
- 1.3.11 Responsabilidad Social Corporativa

4.La sociedad es medio propio del Ayuntamiento de Sagunto, correspondiendo a la Alcaldía las encomiendas conferidas a aquélla, siempre que no superen los límites establecidos en la legislación de haciendas locales, en cuyo caso, corresponderá al Pleno de la Corporación conferir dichas encomiendas

REDACCIÓN PROPUESTA:

Artículo Primero. Denominación y Principios Rectores.

1. Con la denominación de SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN SAGUNTO se constituye una sociedad mercantil anónima de carácter municipal, creada por el Excel·lentíssim Ajuntament de Sagunt y participada por él en su totalidad, respecto del cual, depende como poder adjudicador, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. La compañía se regirá por los preceptos de estos Estatutos, y en cuanto le sea de aplicación, por el Derecho Privado y por las normas que por su naturaleza de empresa participada al 100% por una Administración Pública le resulten de aplicación.

3. Entendiendo la Sociedad como una empresa mercantil pública, los servicios prestados por esta sociedad se efectuarán según las siguientes premisas y condiciones, que obligan a todos los miembros de la misma:

- 1.3.12 Trabajo y/o servicio socialmente necesario y bien hecho.
- 1.3.13 Transparencia en la gestión.
- 1.3.14 Eficiencia y Eficacia en la gestión de los recursos, humanos y económicos, en términos de rentabilidad social y económica, ambos necesariamente inseparables y compatibles.
- 1.3.15 Planificación Estratégica, a corto, medio y largo plazo, que posicione a la Sociedad, dentro de su sector, con un claro valor, mediante un crecimiento continuo y estable.
- 1.3.16 Compromiso y lealtad de todos sus miembros con esta sociedad mercantil publica, por lo que no se ejecutaran actos que perjudiquen, directa o indirectamente, su imagen, valor y competencia, participando en la gestión, eficiencia, calidad y resultados de la misma.
- 1.3.17 Competencia y responsabilidad de todos sus miembros, sin distinción de grados ni funciones, en el desarrollo del trabajo socialmente necesario y bien hecho.
- 1.3.18 Compromiso con la Sociedad de Sagunto en el desarrollo de un trabajo digno y suficientemente remunerado que obliga y responsabiliza.
- 1.3.19 Compromiso con colectivos necesitados o marginados, en la búsqueda de soluciones a su situación laboral.

- 1.3.20 *Compatibilidad entre trabajo bien hecho, ocio y familia.*
1.3.21 *Promover la Elaboración de la Carta de Servicios como Documento Contractual que Obliga a la Empresa con los Clientes-Usuarios-Ciudadanos.*
1.3.22 *Responsabilidad Social Corporativa*

4.La sociedad es un Medio Propio personificado del Excel·lentísim Ajuntament de Sagunt, y las actividades relacionadas en el artículo siguiente en materia de objeto social, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán desarrollarse bajo la fórmula de Encargo Directo del Excel·lentísim Ajuntament de Sagunt, siendo, en este caso, de ejecución obligatoria para la compañía, y rigiéndose jurídicamente por lo dispuesto en dicha norma. Como medio propio personificado, no podrá participar en las licitaciones ofertadas por el Excel·lentísim Ajuntament de Sagunt.

REDACCIÓN ANTERIOR:

Artículo Vigésimo. El Director General: Nombramiento, Competencias y Atribuciones

- 1.El nombramiento de quien deba hacerse cargo de la Dirección General de la compañía corresponderá al Consejo de Administración.
- 2.El Director General dependerá directamente del Consejo de Administración., estando a las órdenes del mismo.
- 3.Además de las funciones que le delegue el Consejo de Administración y su Presidente, será el inmediato responsable, como Jefe/a de todos los Departamentos, del óptimo funcionamiento de los mismos ejerciendo la coordinación de todas las Áreas y Departamentos de la Sociedad.
- 4.Asistirá al Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Artículo Vigésimo. El Director General: Nombramiento, Competencias y Atribuciones

- 1.El nombramiento de quien deba hacerse cargo de la Dirección General de la compañía corresponderá al Consejo de Administración.
- 2.El Director General dependerá directamente del Consejo de Administración., estando a las órdenes del mismo.
- 3.Además de las funciones que le delegue el Consejo de Administración y su Presidente, será el inmediato responsable, como Jefe de todos los Departamentos, del óptimo funcionamiento de los mismos ejerciendo la coordinación de todas las Áreas y Departamentos de la Sociedad.
- 4.Ejercerá de órgano de contratación conforme a lo dispuesto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los Medios Propios Personificados, para la ejecución del Presupuesto de la compañía, requiriendo de autorización previa y expresa del Consejo de Administración, para la contratación de inversiones y gastos no presupuestados
- 5.Asistirá al Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.

* * *

3º) MEMORIA PEM 2017

Como en años anteriores, se ha confeccionado una Memoria que contiene el detalle de la ejecución del PEM 2017, documento que se anexa a la presente acta. El Director General proporciona detalles de los diferentes contenidos, resolviendo las diferentes cuestiones formuladas por los consejeros. En este sentido, terminada la exposición, el Presidente anuncia a los miembros del Consejo, su decisión de continuar con un PEM para 2018, con el convencimiento de que se trata de una actividad necesaria, en la que el Ayuntamiento no puede renunciar por su compromiso social con las personas del municipio con mayor vulnerabilidad económica y laboral, y contando con SAG para su ejecución, ante los obstáculos que tiene hacerlo por vía municipal, dada la función y el papel que, como medio propio personificado del propio Ayuntamiento, tiene la compañía pública.

* * *

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Roser Maestro, comunica a los Consejo que ha recibido una solicitud de patrocinio a una determinada compañía privada que explota una emisora de radio. Consciente de que existe un acuerdo anterior del Consejo de Administración, por lo que se acordó en su día, que la compañía municipal no participaría en ningún tipo de anuncios o patrocinios con los medios de comunicación, aprovecha la comunicación de la solicitud recibida, para plantear al Consejo si es necesario o no, un nuevo plan de comunicación de SAG y por derivación, revisar el anterior acuerdo del Consejo en esta materia. La consejera Teresa García, considera que, tal vez, más que dónde y cuándo se hace un patrocinio o un anuncio, resultaría más necesario saber el qué, y, por tanto, abordar y definir una nueva cultura comunicativa, basada específicamente en una comunicación ambiental formativa y educadora, lo que se puede hacer, bien por la vía del anuncio o patrocinio, pero también desde una posición divulgativa autónoma. Después de un breve intercambio de opiniones, y propuesta de Roser Maestro, se llega al consenso de introducir un punto específico sobre esta cuestión en el orden del día de una próxima sesión de Consejo, para darle un tratamiento específico.

José Manuel Martínez, se interesa sobre el estado de los trámites administrativos referentes a las nuevas instalaciones de la compañía. El consejero Pablo Abelleira, informa al respecto que, se está procediendo a corregir un error de la propuesta inicial, que detalla y concreta, y que afectaría a la situación de una parte de la parcela, un segmento de aproximadamente 15 mil metros cuadrados, no a la localización, que seguiría siendo la misma que comunicó en su momento. Cuando esté modificado este punto, se avisará al Director General para que formule formalmente la solicitud de cesión a 75 años.

El Presidente, comunica a los consejeros, que ha recibido una solicitud del Comité de Empresa del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, para poder comparecer ante el Consejo de Administración, y hacer una exposición sobre determinadas cuestiones que, según le han transmitido, les resultan conflictivas. El Consejo no tiene ninguna inconveniencia en celebrar esta sesión monográfica, plenamente consciente de que hay que contextualizarla en la esperable y anunciada resistencia a las modificaciones estructurales del servicio, y que, el Director General, ya pronosticó en su día. Asimismo, el Presidente solicita que, antes de iniciar el procedimiento judicial para reclamar la deuda originada en aplicación del Capítulo 5 del Convenio SAG-RBP-Consorcio, se elabore un Informe Jurídico al

respecto, con el fin de tener mayor información de cara a actuaciones inminentes y futuras. Roser Maestro solicita que la emisión de dicho informe sea lo más rápida posible para no retrasar la reclamación judicial.

El Director general, comunica a los consejeros que un vehículo de la flota de la compañía, tiene deficiencias graves, con relevancia suficiente como para renovarlo entero. En tanto que es una inversión, solicita autorización para la adquisición, tomándose el siguiente

Acuerdo 3º. Se acuerda, por unanimidad, autorizar al Director General para ejecutar las tareas de contratación necesarias para la adquisición de un vehículo en sustitución del mencionado, por un importe aproximado de 12.000,00 €.

El consejero Cosme Herranz, comunica al resto de consejeros, que le han llegado algunas quejas sobre el estado de limpieza de diferentes centros educativos. El Director General, subraya que, en el fondo, ese tipo de noticias y comentarios, siempre verbales, responden y deben encuadrarse en el contexto de reestructuración del servicio, sobre el que, ya anunció que existiría un nivel de boicot esperable. El consejero Chover, sugiere al Director General que recuerde a los centros educativos, cuál es la mecánica de formular quejas, que por supuesto, no pasa por utilizar de correa de transmisión a un consejero, sino por el procedimiento escrito que, a tal efecto, tiene la SAG como mecanismo de detección y corrección de incidencias. Asimismo, sugiere igualmente al consejero Herranz que, no se deje llevar por su condición de Director de Centro docente cuando actúe como consejero, y que, si vuelve a tener quejas de este tipo, o de análoga naturaleza, señale a los que las hacen, la manera de trasladar por escrito y utilizar los mecanismos puestos a su disposición para estos fines. En todo caso, el Consejo considera que esta cuestión, se abordará en la sesión monográfica anteriormente comentada por el Presidente.

* * *

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19:05h, de la que da cuenta la presente acta, y que es leída y aprobada por unanimidad al finalizar la reunión

El President,

Sgt.: Josep Francesc Fernández i Carrasco

La Secretària,

Sgt.: Roser Maestro Moliner